

ACTA Nº7 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA PARA EL EXAMEN DE LA SUBSANACIÓN DE LOS DEFECTOS U OMISIONES DETECTADOS EN LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN APORTADA POR LAS ENTIDADES PROPUESTAS COMO ADJUDICATARIA PARA LOS LOTES 1 Y 2 DEL EXPEDIENTE CONTR-2022-944990 DENOMINADO CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL Y CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA, EN CENTROS DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

En Sevilla, el día 8 de mayo de 2023, a las 11:40 horas, se reunió en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la Mesa de Contratación del expediente indicado, para valorar las subsanaciones de la documentación previa a la adjudicación de las entidades propuestas como adjudicataria para los lotes 1 y 2, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En cumplimiento de la Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de 29 de diciembre de 2022,

SE REÚNEN

Presidenta: Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de Contratación.

Vocalías:

Primera: José Antonio Ortiz Mallo, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, habilitándose medios técnicos para su asistencia no presencial.

Segunda: Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Tercera: Eva María Rodríguez Herencia, técnica de la Jefatura de Contratación.

Cuarta: Elena Aranda García, Jefa de Centros y Promoción de la Autonomía.

Secretaria: María del Mar Álvarez Toledo, Asesora Técnica de la Jefatura de Contratación

Constituida válidamente la mesa, se inició el acto por la Presidenta informando que conforme al acuerdo adoptado en su sesión anterior, las siguientes entidades fueron requeridas para que subsanaran los defectos u omisiones detectados en la documentación previa a la adjudicación:

-Respecto del LOTE 1: SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL Y CENTRO DE DÍA EN LOS CENTROS CRM Y CDM “SÉNECA” DE CÓRDOBA: EL YATE S.C.A. debía presentar:

-En relación al Impuesto de Actividades Económicas: Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

-Respecto a las personas trabajadoras con discapacidad: El Anexo XVII: Certificación de personas trabajadoras con discapacidad debidamente cumplimentado y firmado.

También debía presentar respecto a la entidad **NOVOCARE, S.C.A:**

-Respecto a la documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de la persona licitadora: La constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad,

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ALVAREZ TOLEDO	11/05/2023	PÁGINA 1/3
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jm9DGRFDY6BFHARWUQKPGMYA48A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se tratara.

-Respecto a los documentos acreditativos de la representación: poder de representación, que deberá venir acompañado de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones, según lo establecido en el apartado 10.7.2 b) del PCAP.

-Respecto de las obligaciones tributarias:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.
- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

-Respecto a las obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

-Respecto a las personas trabajadoras con discapacidad: El Anexo XVII: *Certificación de personas trabajadoras con discapacidad* debidamente cumplimentado y firmado.

-Respecto a la Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres: debía acreditar la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los medios que se establecen en la letra j del apartado 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

-Respecto del SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL EN EL CENTRO CRM “BARTOLOMÉ SÁNCHEZ MORENO” DE ORIA (ALMERÍA): ASISTENCIAL EUROPEA REIFS S.L. debía presentar:

-Respecto a la documentación que acredita la solvencia económica y financiera: documentación acreditativa del efectivo depósito de las cuentas anuales correspondientes.

-Respecto al requisito de la Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres: una Declaración de la efectiva aplicación y vigencia del Plan de Igualdad debidamente firmada.

Además, respecto al requisito de habilitación empresarial, se incorpora de oficio al expediente Diligencia por la Jefatura de Centros y Promoción de la Autonomía en la que hace constar que: *“consultado el Sistema Integrado de Servicios Sociales (SISS), que mediante resolución del, entonces, Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 4 de diciembre de 2009, se procedió a la inscripción de la entidad ASISTENCIAL EUROPEA REIFS, SOCIEDAD LIMITADA en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales, otorgándole el número registral AS/E/6887, circunstancia vigente hasta la fecha”*, por lo que queda acreditado dicho requisito.

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ALVAREZ TOLEDO	11/05/2023	PÁGINA 2/3
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jm9DGRFDY6BFHARWUQKPGMYA48A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



A través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, se constata que las entidades han aportado la documentación dentro del plazo otorgado.

A continuación se procede a su valoración, constatándose que EL YATE, S.C.A. respecto al Lote 1 y ASISTENCIAL EUROPEA REIFS S.L. respecto al Lote 2, han subsanado correctamente la referida documentación conforme a lo exigido en el pliego.

En su virtud y realizadas las deliberaciones oportunas, la Mesa de Contratación,

ACUERDA

Primero.- Que la entidad EL YATE S.C.A. respecto del Lote 1: SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL Y CENTRO DE DÍA EN LOS CENTROS CRM Y CDM “SÉNECA” DE CÓRDOBA, ha acreditado correctamente el cumplimiento de los requisitos que para la adjudicación del contrato, se establecen en el apartado 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, dándose así por finalizada la fase de valoración de ofertas.

Segundo.- Que la entidad ASISTENCIAL EUROPEA REIFS S.L. respecto del Lote 2: SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL Y CENTRO DE DÍA EN LOS CENTROS CRM Y CDM “SÉNECA” DE CÓRDOBA, ha acreditado correctamente el cumplimiento de los requisitos que para la adjudicación del contrato, se establecen en el apartado 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, dándose así por finalizada la fase de valoración de ofertas.

Se levantó la sesión, siendo las 12:30 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose el presente acta, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe.

VºBº LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ALVAREZ TOLEDO	11/05/2023	PÁGINA 3/3
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jm9DGRFDY6BFHARWUQKPGMYA48A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	